

# PÚBLICO

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO  
MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE  
CAPITANÍA DE PUERTO DE LIRQUÉN

C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.000/ 46 /2011.

**DEROGA LA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA PORTUARIA MUELLES DE PENCO S.A., PARA UTILIZAR UN ÁREA DE 2.600 M2 COMO RECINTO PORTUARIO ESPECIAL, PARA EL ALMACENAR PET COKE.**

LIRQUÉN, 09 MAR 2011

**VISTO;** lo dispuesto en el Decreto Ley (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación", Art. 91 y 169; lo establecido en el D.S.(M.) N° 618 del 23 de julio de 1970, "Reglamento de Seguridad para la Manipulación de Mercancías Peligrosas en los Recintos Portuarios"; la Carta solicitud N° 078 de fecha 10 de Agosto de 2010 de la Empresa Portuaria Muelles de Penco S.A. para el almacenamiento por "excepción" de Pet Coke; la finalización del almacenaje de 30.000 tons. de producto Pet Coke; la Inspección en terreno de la Prevencionista de Riesgos de la Gobernación Marítima de Talcahuano, acompañado por el Subgerente de Operaciones de Muelles de Penco S.A. y personal de esta Capitania de Puerto el día 08 de Marzo de 2011; y las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

## RESUELVO:

- 1.- **DEROGASE**, a contar de esta fecha la resolución CP. Lirquén Ord. N° 12.000/4 de fecha 04 de enero de 2011, poniendo término a la autorización de la Empresa Portuaria Muelles de Penco S.A. para utilizar un área de 2.600 m2, como "Recinto Portuario Especial", para el almacenaje y/o acopio de Mercancía Peligrosa, Pet Coke (Coke de Petróleo), Clase 4.2, N° ONU 1361.
- 2.- Que, se da término a la resolución indicada en el párrafo anterior, extendida por esta Autoridad Marítima, por pérdida de su condición de seguridad del sector de almacenamiento y/o acopio del producto Pet Coke, facultado y estipulado en el artículo N° 14 del "Reglamento de Seguridad para la Manipulación de Mercancías Peligrosas en los Recintos Portuarios", aprobado por D.S.(M.) N° 618 del 23 de julio de 1970.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



**CARLOS CERDA ESPEJO**  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MUELLES DE PENCO S.A.
- 2.- G.M.(T.)
- 3.- ARCHIVO. ✓